



Página 1 de 7		
CODIGO: 2BS-FR-0019		
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4		

Honda Tolima 05 de febrero de 2021
 No. S- 2021-012278 -ADMON-GRUAD-29-25

Señor Brigadier General
 SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNANDEZ
 Director de Bienestar Social Policía Nacional
 Bogotá

Asunto: Informe de supervisión contrato No. PN DIBIE No. 08-1-026-2020 Mes reportado enero 2021

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No. 1	4. OTROS
INICIO: TERMINO:	FECHA:	FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
REINICIO CONTRATO			

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS				RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR		
ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, MINIMERCADO, DOMO Y DEL CENTRO VACACIONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL."	FINANCIEROS ARTEAGA PINZON	Vigencia: 2020-2022	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, MINIMERCADO, DOMO Y DEL CENTRO VACACIONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL."	14 meses y 8 dias	\$ 10.938.824,00	1 Mes	\$ 447.265,40	12 meses	\$ 9.520.354,60	Mediante comprobante de recibo en línea No. 82670543 de fecha 04/01/2021 se recibió el pago del canon de arrendamiento por valor de \$447.265,40, teniendo en cuenta que el contratista contaba con saldo a favor del mes de marzo de 2020. Mediante comprobante de recibo en línea No. 64207031 de fecha 04/01/2021 se recibió el pago del canon de arrendamiento del mes de enero de 2021. Mediante comprobante de recibo en línea No. 0917247 de fecha 14/01/2021 se recibió el valor del canon de arrendamiento de ocho (08) días del mes de febrero de 2021.	
		Inicio: 23/11/2020									
		Termino: 31/01/2022									
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?											
				SI ()		17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23 del presente informe.					
				NO ()		18. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se informará al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.					

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

POLICIA NACIONAL

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

35	<p>PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario realizará y desarrollará un plan de gestión integral de residuos sólidos generados de las instalaciones a arrendar, donde se garanticen una eficiente labor de separación o clasificación, recolección, conducción, manejo, almacenamiento temporal, transporte interno - externo y disposición final de los desechos sólidos; teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 "SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" - ARTICULO 2.3.2.1.1., ARTICULO 2.3.2.1.2. al ARTICULO 2.3.2.5.118 y de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 754 del 25/11/2014 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); así como las normas de higiene y salud ocupacional y demás normatividad legal vigente relacionada; con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias, equipos y el deterioro del medio ambiente. El plan de gestión integral de residuos contemplará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de identificación y caracterización de residuos sólidos 2. Procedimiento de recolección, transporte y almacenamiento de residuos sólidos generados <p>Plan de Capacitación donde contemplará los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a Manejo integral de residuos sólidos.</p> <p>Se deberá tener en cuenta lo siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Temas y contenidos. 2. Responsable (Profesional Idóneo). 3. Duración por cada tema a abordar. 4. Cronograma (Programado/Ejecutado). 5. Esquema de material y/o piezas comunicativas dirigidas a los funcionarios del arrendatario y usuarios de los servicios prestados, para ser ubicadas en las instalaciones a arrendar. 	<p>M mediante comunicación oficial No. S-2021-007029-DETOL DEL 25/01/2021 se reitero la solicitud del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
36	<p>Actas de socialización y ejecución en cumplimiento al cronograma adherido al plan de capacitación, estas deberán estar firmados por el profesional idóneo (copia de la tarjeta profesional), el formato deberá contemplar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha. 2. Intensidad horaria de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de asistencia de participantes con su respectivo registro fotográfico. 	<p>M mediante comunicación oficial No. S-2021-007029-DETOL DEL 25/01/2021 se reitero la solicitud del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
37	<p>PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario debe suministrar los elementos necesarios para la correcta separación de los residuos generados en las instalaciones arrendadas: de acuerdo a los tipos de residuos generados en cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24. El arrendatario debe garantizar las actividades de limpieza y desinfección de las canecas, cuando éstas se desocupen, con el fin de evitar contaminación cruzada y proliferación de vectores. El plan de saneamiento contemplará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de lavado y desinfección de las canecas donde se van almacenar los residuos no peligrosos generados. 2. Formato de registro lavado y desinfección de canecas de residuos no peligrosos 1. Por cada zona de servicio se ubicará un punto ecológico como mínimo, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas de acuerdo al color de la misma. 2. En cada zona de producción se ubicaran canecas tipo vaivén y bolsas de acuerdo al color de la misma, teniendo en cuenta el tipo de residuos generados en cumplimiento al objeto del contrato 	<p>M mediante comunicación oficial No. S-2021-007029-DETOL DEL 25/01/2021 se reitero la solicitud del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
38	<p>PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. Ejecución la zona interna, externa y recolección de recolección para los residuos no peligrosos (aprovechables y ordinarios) generados en las instalaciones arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato; así como prever su almacenamiento temporal (lugar que debe ser alejado a la zona de producción), teniendo en cuenta evitar olores desagradables y controlar la proliferación de vectores; y posterior coordinación la entrega para aprovechamiento y disposición final. Donde el arrendatario debe contar y asumir a su costo con las herramientas, insumos y EPP necesarios para realizar la recolección y traslado de los residuos. 1. Acta de Reunión entre el arrendatario y el Supervisor del Contrato, con el fin de realizar articulación y coordinación, en relación al almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos generados (aprovechables y ordinarios) en las instalaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de registro de recolección, precio y entrega de residuos no peligrosos aprovechables y ordinarios; incluidos los residuos orgánicos. Registro de recolección contemplará: 2. Entrega para almacenamiento temporal en el centro de acopio o lugar coordinado con el Supervisor del Contrato, de residuos no peligrosos generados (aprovechables y ordinarios) debidamente diligenciados; de acuerdo a la frecuencia de recolección establecida en el formato. 3. Utilización EPP de acuerdo a la actividad. 	<p>M mediante comunicación oficial No. S-2021-007029-DETOL DEL 25/01/2021 se reitero la solicitud del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>

Página 5 de 7		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL	
CODIGO: 2BS-FR-0019					
FECHA: 19-08-2015					
VERSION: 4		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
		PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario debe entregar el diagnóstico realizado por una empresa autorizada con concepto favorable vigente por la Secretaría de Salud de la Jurisdicción (Región, Departamento, Metropolitana, Distrito o Municipio, según aplique) para las instalaciones arrendadas.			
		Documento Diagnóstico de control de plagas, realizado por una empresa autorizada y especializada en donde contemplará como mínimos: 1. Procedimiento de control de plagas y vectores. 2. Medidas de mitigación, prevención y control. 3. Tipo de plagas a exterminar y grado de infestación. 4. Químicos a utilizar y cronograma de rotación. 5. Frecuencia de control de plagas y vectores (fumigación, aspersión entre otros). 6. Esquema de fumigación de las instalaciones arrendadas.			
39		En donde se entregará copia al Supervisor del contrato, con el fin de realizar el seguimiento a la frecuencia y los químicos a utilizar. Copias de hojas de seguridad de los químicos a utilizar, las cuales deben contener los 16 ítems y Fichas técnicas en idioma español, resaltando las características de biodegradabilidad. PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario enviará al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada el cual debe contar con el concepto sanitario favorable vigente para la ejecución de las actividades.			
40		1. Constancia de trabajo de la empresa especializada con las observaciones presentadas. 2. Se anexará fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos químicos, las cuales deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características de biodegradabilidad.			
41		PROGRAMA DE AGUA POTABLE DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario debe realizar la identificación y documentación sobre el tipo de fuente de abastecimiento, disponibilidad de almacenamiento y respectivos tratamientos para consumo en las instalaciones del Contratante (este último aplica, según las instalaciones y fuentes existentes); para el agua a utilizar en las instalaciones arrendadas y con la cual se dará cumplimiento del objeto del contrato.			
42		PROGRAMA DE AGUA POTABLE DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario en coordinación con el Supervisor del contrato, realizará seguimiento a las acciones de limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable que se encuentre conectado al suministro de agua de las instalaciones arrendadas. Esta actividad debe ser realizada por empresa certificada y avalada por secretaría de salud. Mediante concepto sanitario favorable vigente. La periodicidad de lavado y desalección de tanques, debe realizarse mínimo cada 6 meses, según lo establecido en el Decreto 1575 del 09/05/2007. El arrendatario realiza los controles de acuerdo a los parámetros establecidos por la empresa frente a registro y control de pH y Cloro residual.			
24. ITEM Y/O NUMERAL		25. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA		26. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.	
1		PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario debe establecer, los procedimientos de limpieza y desinfección satisfaciendo las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección. Cronograma de limpieza y desinfección donde contemplará como mínimo: 1. Equipos a utilizar en las instalaciones a arrendar. 2. Tiempo de exposición y para uso en alimentos. 3. Frecuencia de mínima: 4 veces al día.			Presenta fotos tamaño de productos de 2000x
2		Informe mensual del ausentismo presentados durante el periodo, firmado por el Representante Legal, y responsable de SST. Casos presuntamente positivos en COVID-19 de origen común. Los datos que se requieren para la atención de la pandemia.			Presenta documento informe de accidentalidad y ausentismo de enero de 2021
3		Se debe garantizar la existencia y funcionamiento de las trampas de grasa y campana extractora en las instalaciones destinadas para el funcionamiento de Restaurantes. De lo cual, en las instalaciones donde estas no existan, el Arrendatario debe realizar y asumir el costo de las mismas, en donde deben ser portátiles para facilitar una vez firmado el contrato. La limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras existentes (fijas o portátiles) de propiedad de la DIBIE, así como de las que serán suministradas por el Arrendatario; la asume en logística y costos el arrendatario. Al igual que el manejo de los residuos generados en las mismas. Para establecer la limpieza y desinfección necesaria, se debe tener en cuenta las dimensiones existentes, funcionalidad y uso de las instalaciones arrendadas; para mejores resultados, en términos generales, se recomienda efectuar una limpieza minuciosa cada 50 días.			Presenta documento acta limpieza de trampas de grasa de enero de 2021

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

POLICIA NACIONAL

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

5	El arrendatario debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2874 de 2013 Capítulo III, Artículo 14, literal (2) El arrendatario presentará el cronograma "Los uniformes" a utilizar durante la vigencia del contrato, para evidenciar visualmente el cambio diario de uniformes por parte del supervisor del contrato.	Presenta cronograma de uniformes de enero de 2021
6	Cumplir con el manejo adecuado y seguro de los residuos generados, al igual que las acciones de limpieza y desinfección necesarias para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad requerido para mitigar y controlar el riesgo de contagio del Coronavirus - COVID - 19; según los lineamientos establecidos en las Resoluciones 666 del 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, o los demás actos administrativos que los modifique, complementen y adicionen; los cuales estarán vigentes durante la vigencia del contrato, según las medidas y disposiciones que adopte el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia sanitaria en el país. Informe y registro fotográfico de las acciones realizadas en el lugar de prestación del servicio y en las instalaciones propias, según aplique.	Presenta informe de acciones de limpieza de enero de 2021
7	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del arrendatario dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a" y "b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: El arrendatario debe cumplir con el Manejo de temperaturas (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2874/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5), 1. Formatos de control de temperatura por cada nevera que se encuentre en el establecimiento.	Presenta informe de residuos de enero de 2021
8	2. El arrendatario entregará certificación de calibración de los termómetros. El arrendatario debe cumplir con la Educación y capacitación (Resolución 2874/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	Certificado de calibración termómetros y formato de toma de temperatura equipos enero 2021
9	Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19". Resolución 748 y 749 del 13/05/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la industria de alimentos y bebidas".	Presenta plan de capacitación COVID-19

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI _____ NO _____

MAYOR DIEGO AUBERTO ROJAS MESA
ADMINISTRADOR CENTRO VACACIONAL HONDA

Firma



PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

CODIGO: 2BS-FR-0019

FECHA: 19-08-2015

VERSION: 4

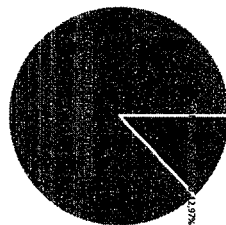
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

POLICIA NACIONAL

PUNTO DE SERVICIO CENTRO VACACIONAL HONDA
ANEXO No. 1 PARA CONTRATOS DE OUTSOURCING
No. Contrato PN DIBIE No. 08-1-026-2020 Fecha de suscripción 23/11/2020

SEGUIMIENTO INGRESOS POR CONCEPTO PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

SEGUIMIENTO A INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS



Discrecional servicios publicos		
Mes de Enero	Servicio de energia	\$1.012.602,00

* ADECUACIONES * VALOR PRESENTE POR EJECUCION

1.1. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En el mes de enero se recibieron pagos por canon de arrendamiento quedando al día.

1.2. CONTROLES EJERCIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Se realizaron las listas de chequeo a las zonas de alimentos y bebidas en formato no controlado para el mes de enero de 2021.
En el mes de enero no se presto servicio de minimercado y el domo.

1.3. INVENTARIOS FISCURARIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

NOTA: CORRESPONDE AL INFORME FINAL DE EJECUCION: SI ☐ NO ☒

Mayor DIEGO ALBERTO ROLAS MESA
ADMINISTRADOR CENTRO VACACIONAL HONDA 3102172037
Anejos: NO SE INCLUYEN ANEXOS

Firma:

